

Contingente número	Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Contingente de base
	93.05	Otras armas (incluidas las escopetas, carabinas y pistolas de muelle, de aire comprimido o de gas)	1.250 VCUs
	93.06	Partes y piezas sueltas de armas distintas de las de la partida núm. 93.01 (incluidos los esbozos para cañones y armas de fuego)	
PTU II-14	93.07	Proyectil y municiones, incluidas las minas; partes y piezas sueltas, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos	0,12 toneladas

ANEXO III

Contingente número	Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía	Contingente de base
PTU III-1	39.02	Productos de polimerización y copolimerización (polietileno, politetrahaloetilenos, poliisobutileno, cloruro de polivinilo, acetato de polivinilo, cloroacetato de polivinilo y demás derivados polivinilos, derivados poliacrílicos y polimetacrílicos, resinas de cumarona-indeno, etc.): C. Los demás VII. Cloruro de polivinilo (1)	0,6 toneladas
PTU III-2	89.01	Barcos no comprendidos en las otras partidas de este Capítulo: B. Los demás: I. Barcos para la navegación marítima	25.000 ECUs

(1) Siempre y cuando no esté incluido en el contingente núm. 3 del anexo II

NOTAS:

Número 1: Se utilizará exclusivamente el formulario «Solicitud de Adjudicación de Contingente Cuantitativo de Importación».

Número 2: Se podrán centralizar las autorizaciones administrativas en la oficina elegida por el solicitante.

Número 3: Si los productos que le interesan son todos, consigne la mención «todas» en la casilla número 7 del formulario de «Solicitud de adjudicación de contingente cuantitativo de importación».

Número 4: Acompañe recibo de consumo de energía eléctrica del último año.

Número 5: Especifique concretamente el producto que le interesa en la casilla número 6 del impreso «Solicitud de adjudicación de contingente cuantitativo de importación».

6374 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 10 de marzo de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	129,938	130,264
1 dólar canadiense	97,352	97,596
1 franco francés	21,018	21,070
1 libra esterlina	206,017	206,533
1 libra irlandesa	187,046	187,514
1 franco suizo	83,038	83,246
100 francos belgas	337,722	338,567
1 marco alemán	69,946	70,121
100 liras italianas	9,846	9,871
1 florín holandés	61,893	62,048
1 corona sueca	20,055	20,106
1 corona danesa	18,602	18,649
1 corona noruega	18,572	18,618
1 marco finlandés	28,580	28,651
100 chelines austriacos	995,544	998,036
100 escudos portugueses	91,185	91,413
100 yens japoneses	84,568	84,779
1 dólar australiano	89,138	89,361
100 dracmas griegas	95,825	96,065

MINISTERIO DEL INTERIOR

6375 ORDEN de 6 de marzo de 1987 de convocatoria de elecciones de representantes del Cuerpo Nacional de Policía en el Consejo de Policía.

En uso de las facultades que le están reconocidas en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 315/1987, de 27 de febrero, sobre normas para la celebración de elecciones de representantes del Cuerpo Nacional de Policía en el Consejo de Policía y determinación de la condición de representantes de sus Sindicatos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Social,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se convocan elecciones de representantes del Cuerpo Nacional de Policía en el Consejo de Policía. Se celebrarán el día 12 de mayo de 1987.

Art. 2.º Las elecciones convocadas por la presente Orden se registrarán por el Real Decreto 315/1987, de 27 de febrero, sobre normas para la celebración de elecciones de representantes del Cuerpo Nacional de Policía en el Consejo de Policía y en la presente Orden.

Art. 3.º La circunscripción electoral, que es única para todo el territorio nacional, estará dividida en las Secciones Electorales que se incluyen en el anexo I.

Art. 4.º Los funcionarios adscritos a dependencias no citadas en el anexo I estarán incluidos en el censo de la correspondiente Comisaría Provincial.

Los miembros del Grupo de Operaciones Especiales están incluidos en el de Guadalajara y los pertenecientes a la Escuela General de Aviación en el de esta capital.

Art. 5.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimocuarto del Real Decreto 315/1987, de 27 de febrero, el censo global de funcionarios por escalas queda fijado en la forma siguiente:

Escala	Censo
Superior	909
Ejecutiva	9.036
Subinspección	2.935
Básica	44.514

Art. 6.º En la aplicación del artículo 25.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el

número de representantes correspondientes a cada Escala es el siguiente:

Escala	Representantes
Superior	Uno
Ejecutiva	Dos
Subinspección	Uno
Básica	Ocho

Art. 7.º Las Mesas efectuarán la publicación de las listas definitivas de electores el día 3 de abril de 1987, a partir del cual, y en el plazo de tres días, se podrán presentar ante la Comisión Electoral las candidaturas y los pactos de coalición a que se refiere el artículo 15.2 del Real Decreto, utilizando el Registro de la oficina a que se refiere el artículo duodécimo de esta Orden o el General de la Dirección General de la Policía. En todo caso, éstas deberán presentarse hasta las veinticuatro horas del día 6 de abril de 1987.

Art. 8.º La campaña electoral durará quince días, comenzando a las cero horas del día 26 de abril de 1987 y finalizando a las veinticuatro horas del día 10 de mayo de 1987.

Art. 9.º Las personas que formen parte de la Administración Electoral cuando asistan a reuniones para el desempeño de las funciones que les están encomendadas percibirán las indemnizaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Art. 10. Las dependencias policiales deberán adoptar las medidas adecuadas para que los miembros de las Mesas Electorales puedan desempeñar sus funciones durante el tiempo preciso y para que los funcionarios destinados en las demarcaciones geográficas de las Secciones Electorales puedan ejercer su derecho al voto.

Art. 11. La Dirección General de la Policía comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Comisión Electoral y a la Mesa respectiva cualquier modificación en la situación de los funcionarios incluidos en el Censo que constituyan causa de inelegibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto.

Art. 12. Las papeletas electorales y los sobres reunirán las características y condiciones de impresión señaladas en el anexo III.

Art. 13. La sede de la Comisión Electoral se ubica en el Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, número 5, Madrid 28010.

Sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Comisión Electoral y a las Mesas Electorales, a efectos de tramitación de documentaciones, elevación de consultas o para cualquier otra incidencia relacionada con el proceso electoral de representantes del Cuerpo Nacional de Policía en el Consejo de Policía se constituye una oficina pública, que estará establecida en la planta tercera del Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, número 5, teléfonos (91) 419-13-37 y 419-39-00, extensiones 360 y 393.

Art. 14. Celebradas las elecciones convocadas por la presente Orden serán designados los representantes de la Administración en el Consejo de Policía, quienes junto con los miembros electos en representación del Cuerpo Nacional de Policía, se reunirán para la sesión constitutiva del Consejo de Policía en el día y lugar que se determine por este Ministerio, dentro del plazo previsto en el Real Decreto 315/1987, de 27 de febrero.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de mayo de 1987.

BARRIONUEVO PEÑA

ANEXO I

a) Secciones de capitales de provincia:

Albacete.
Alicante.

Almería.
Ávila.
Badajoz.
Barcelona.
Bilbao.
Burgos.

Cáceres.
Cádiz.
Castellón.
Ciudad Real.
Córdoba.
Coruña, La.
Cuenca.
Gerona.
Granada.
Guadalajara.
Huelva.
Huesca.
Jaén.
León.
Lérida.
Logroño.
Lugo.
Madrid.
Málaga.
Murcia.
Orense.
Oviedo.
Palencia.
Palma de Mallorca.
Palmas, Las.
Pamplona.
Pontevedra.
Salamanca.
San Sebastián.
Santa Cruz de Tenerife.
Santander.
Segovia.
Sevilla.
Soria.
Tarragona.
Teruel.
Toledo.
Valencia.
Valladolid.
Vitoria.
Zamora.
Zaragoza.
Ceuta.
Melilla.

b) Secciones locales:

Ibiza.
Mahón.
Badalona.
Castelldefells-Gavá.
Cornellá-Espulgas de Llobregat.
Hospitalet de Llobregat.
Manresa.
Mataró.
Prat de Llobregat.
Sabadell.
San Adrián de Besós.
San Baudilio de Llobregat.
San Feliu de Llobregat.
Santa Coloma de Gramanet.
Tarrasa.
Figueras.
La Junquera.
Lloret de Mar.
Reus.
Tortosa.
Baracaldo.
Basauri.
Guecho.
Santurce.
Sestao-Portugalete.
Eibar.
Irún.

Pasajes-Rentería.
La Laguna.
Puerto de la Cruz-Los Realejos.
Santa Cruz de la Palma.
Arrecife.
Maspalomas.
Telde.
El Ferrol-Narón.
Santiago de Compostela.
Vigo-Redondeira.
Motril.
Linares.
Úbeda.
Estepona.
Fuengirola.
Marbella.
Ronda.
Torremolinos-Benalmádena.
Vélez-Málaga.
Alcalá de Henares.
Alcobendas-San Sebastián de los Reyes.
Alcorcón.
Aranjuez.
Coslada-San Fernando.
Fuenlabrada.
Getafe.
Leganés.
Móstoles.
Parla.
Pozuelo de Alarcón-Majadahonda.
Torrejón de Ardoz.
El Escorial.
Alcázar de San Juan.
Puertollano.
Talavera de la Reina.
Avilés.
Gijón.
Mieres.
Langreo-San Martín del Rey Aurelio.
Torrelavega.
Tudela.
Alcalá de Guadaíra.
Dos Hermanas.
Écija.
Don Benito-Villanueva de la Serena.
Mérida.
Plasencia.
Algeciras.
Jerez de la Frontera.
La Línea de la Concepción.
Puerto de Santa María.
Rota.
Sanlúcar de Barrameda.
San Fernando.
Lucena-Cabra.
Alcira-Algemesi-Carcagente.
Cuart de Poblet-Chirivella-Manises.
Gandia.
Sagunto.
Torrente-Alacúas.
Alcoy.
Benidorm.
Elche.
Elda-Petrel.
Orihuela.
Cartagena.
Lorca.
Miranda de Ebro.
Ponferrada.

Especificaciones:

Tamaño aproximado 105 x 148 mm.

Gramaje aproximado 70 g./m². Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.

Impresión en una sola cara. Papel sepia en cualquier tonalidad, impreso en cualquier tipo de letra en tinta negra.

148 mm.

ELECCIONES AL CONSEJO DE POLICIA 1987

ESCALA EJECUTIVA Símbolo

Doy mi voto a la candidatura presentada por

Sigla :

D.

D.

SUPLENTE

D.

D.

105 m.m.

Especificaciones:

Tamaño aproximado 105 x 148 mm.

Gramaje aproximado 70 g./m². Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.

Impresión en una sola cara. Papel verde claro en cualquier tonalidad, impreso en cualquier tipo de letra en tinta negra

148 mm.

ELECCIONES AL CONSEJO DE POLICIA 1987

ESCALA DE SUBINSPECCION Símbolo

Doy mi voto a la candidatura presentada por

Sigla:

D.

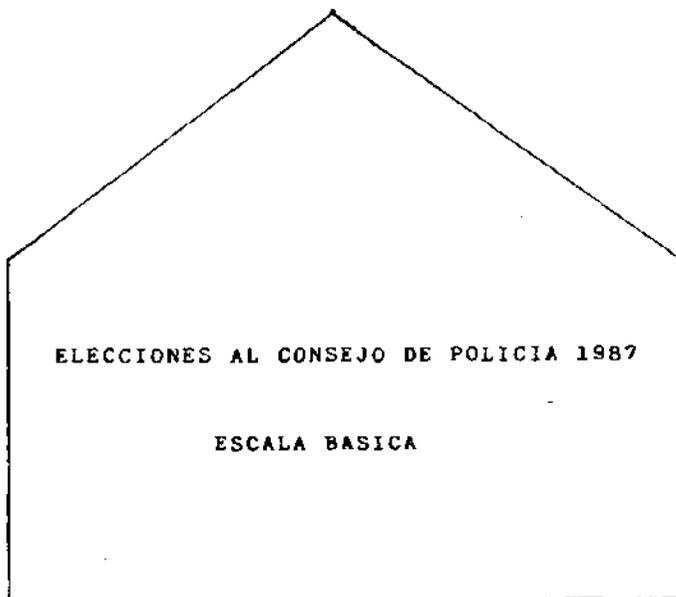
SUPLENTE

D.

105 m.

SOBRES

**ELECCIONES DE REPRESENTANTES DEL
CUERPO NACIONAL DE POLICIA EN EL
CONSEJO DE POLICIA**

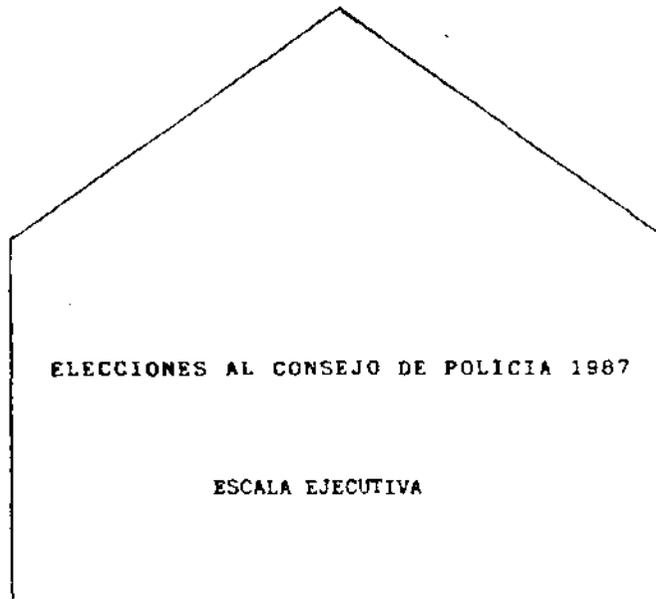


Especificaciones:

UNE C6 114 x 162 mm (tamaño aproximado).
Color blanco, en cualquier tonalidad, con fondo interior, de 70 g/m²
Engomado en la punta del cierre o a lo largo de toda la solapa.

SOBRES

**ELECCIONES DE REPRESENTANTES DEL
CUERPO NACIONAL DE POLICIA EN EL
CONSEJO DE POLICIA**

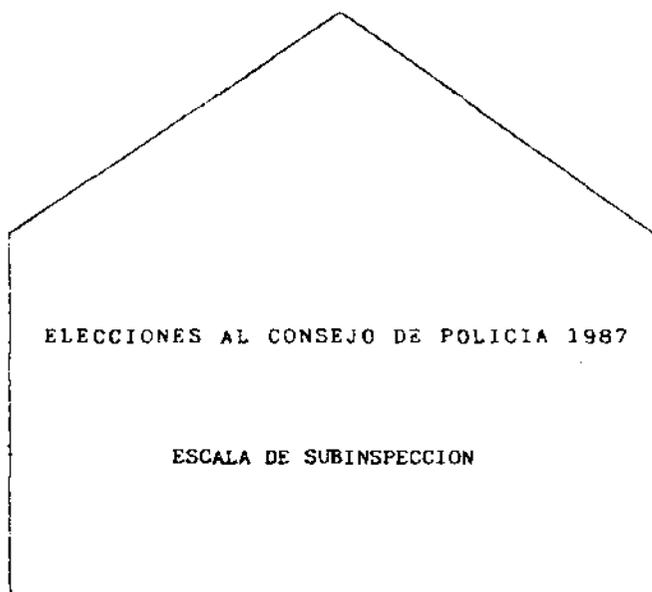


Especificaciones:

UNE C6 114 x 162 mm (tamaño aproximado).
Color sepia, en cualquier tonalidad, con fondo interior, de 70 g/m²
Engomado en la punta del cierre o a lo largo de la solapa.

SOBRES

**ELECCIONES DE REPRESENTANTES DEL
CUERPO NACIONAL DE POLICIA EN EL
CONSEJO DE POLICIA**

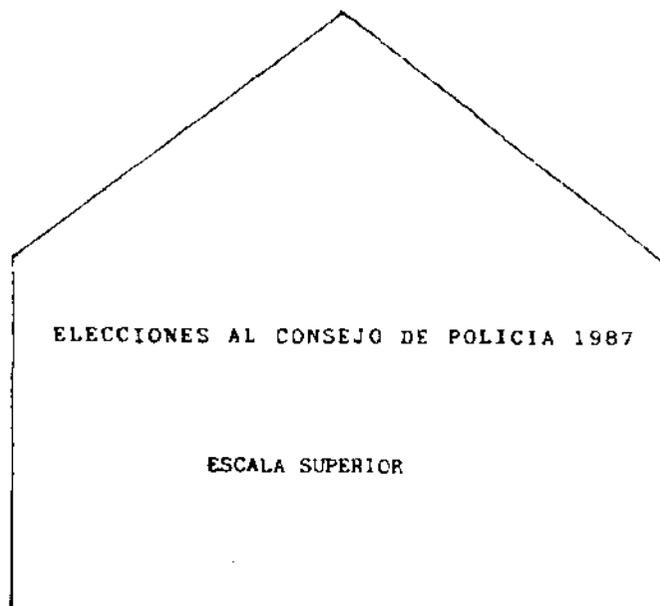


Especificaciones:

UNE C6 114 x 162 mm (tamaño aproximado).
Color verde claro, en cualquier tonalidad, con fondo interior, de 70 g/m²
Engomado en la punta del cierre o a lo largo de toda la solapa.

SOBRES

**ELECCIONES DE REPRESENTANTES DEL
CUERPO NACIONAL DE POLICIA EN EL
CONSEJO DE POLICIA**



Especificaciones:

UNE C6 114 x 162 mm (tamaño aproximado).
Color azul claro, con fondo interior, de 70 g/m²
Engomado en la punta del cierre o a lo largo de la solapa.